

23 febrero. Se ha de pagar en el mes de marzo
el diezmo de la renta que se paga a la corona
y de los diezmos que se paguen a la iglesia
de la parroquia de la villa de la Encarnación
que se pague en la villa de la Encarnación
en la villa de la Encarnación.

23 febrero. Se ha de pagar en la villa de la Encarnación
el diezmo que se pague a la villa de la Encarnación
y de la villa de la Encarnación.

23 febrero. Se ha de pagar en la villa de la Encarnación
el diezmo que se pague a la villa de la Encarnación
y de la villa de la Encarnación.

23 febrero. Se ha de pagar en la villa de la Encarnación
el diezmo que se pague a la villa de la Encarnación
y de la villa de la Encarnación.